

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE LA LATINA.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

A

- Abad y Fajardo don José, Puertade Moros núm 4, 192 escudos Madrid y Ciudad-Real.
- Acera y Sanchez don Leon, Aguardiente 1, capacidad.
- Aguado y Lopez don Matias, P. de San Andrés 2, 48 Madrid.
- Aguado y Bayonadón Juan Manuel, Toledo 79, 100 id.
- Aguayo y Argüero don José, Toledo 118, 80 id.
- Aguayo y Arquero don Laureano, Puente de Toledo 4, 72 Madrid.
- Aguilera y Garcia don Agapito, P. de la Cebada 11, capacidad.
- Aguilar y Gomez don Manuel, P. de la Cebada 70, 25 Madrid.
- Albelda y Berber don Ignacio, Carrera de S. Francisco 14, capacidad.
- Alcaide y Lozano don Jorge, Ruda 16, 200 Madrid.
- Alegre y Yagüe don Antonio, P. de la Cebada 9, capacidad.
- Alcudia señor Duque de, Don Pedro 8.
- Alonso y Martin don Alejo, Toledo 105.
- Alonso don José, Angel 9 y 11, 50 Madrid.
- Alonso y Fernández don Juan, Aguila 27, 49 id.
- Alonso y Garcia don Manuel, Alamillo 7, capacidad.

- Alonso y Rubio don Nicolás, Toledo 68, 33 Madrid.
- Alonso y Gonzalez don Bernabé, Aguila 28, 93 id.
- Alvar y Maldonado don Juan, Sierpe 8, capacidad.
- Alvarez y Villoria don Manuel, P. de la Cebada 1, 109 Madrid.
- Alvarez y Gutierrez don Mariano, Calatrava 12.
- Alvarez y Fernandez don Rafael, Ruda 21, 84 Madrid.
- Alvarez y Rodriguez don Rafael, P. de la Cebada 62, 80 id.
- Alvarez y Meriner don Juan, Humilladero 2, capacidad.
- Alvarez y Ventillo don Pedro, Humilladero 14, id.
- Alvaro y Benito don Eusebio, Toledo 71, 112 Madrid.
- Andrés y Torrejon don Antonio, Calatrava 18, 97 id.
- Andrés y Torrejon don Antonio, Calatrava 18, 75 id.
- Andrés y Perez don Manuel, Ronda de Segovia, 45 id.
- Andrés y Perez don Pablo de, Ronda de Segovia 18, 27 id.
- Andrés y Herangomez don Laureano, Carretera de Andalucia 2, capacidad.
- Andreu y Tena don Antonio, Pla. de Toledo parador de S. Fernando, 60 Madrid.
- Angel y Hernandez don Antonio, Bastero 12, 29 id.
- Angulo y Zurrueta don Domingo, Mediodia Grande 18, 128 id.
- Aneiros y Frageta don Tomás, Cuervo 3, 588 id.
- Apolinar Muñoz y Lopez don Pedro, Moreria 32, 60 id.
- Aragon y Cámara don Idefonso, Toledo 150, 46 id.
- Araujo y Bermejo don Prudencio, Aguardiente 4, 20 id.
- Araujo y Manzon don Miguel, Calatrava 10, 84 id.
- Arcos y Aparicio don Bonoso, P. de San Millan 9, capacidad.
- Ardura y Jaquete don Alonso, Carnero 7, 81 Madrid.
- Ardura y Feito don Domingo, Aguila 54, 95 id.
- Argueta y Castaños don Francisco Maria, Ruda 14, 22 id.
- Arias y Darras don Rosendo, Toledo 85, 100 Madrid.
- Arias Cachero y Molina don Felipe, Toledo 100, capacidad.
- Arias y Feito don Tomás, S. Bernabé 3, 46 Madrid.
- Arias Rayanal y Castro don Lázaro, Costanilla de S. Andrés 4, 77 id. y Cáceres.

- Armada y Valdés don Juan, Carrera de S. Francisco 16, capacidad.
- Aroca y Molina don Saturio, Bastero 1 y 3, id.
- Arazola Zubia don Francisco, Puerta Cerrada 1, 400 Madrid.
- Atribas y Martinez don Froilan, Luciente 6, 22 id.
- Arrieta y Herreros don Sebastian, Mira el Rio Alta 5, 47 id.
- Arroyo y Villalva don Antonio, Maldonadas 9, 68 id.
- Arroyo y Abascal don Manuel, Mediodia Grande 2, 26 id.
- Artero y Alegre don Antonio, Travesia del astro 2, 123 id.
- Ayllon y Garcia don Andrés, Humilladero 16, capacidad.
- Ayuso y Cárdenas don Ignacio, Arganzuela 4, 112 Madrid.

B

- Baeza y Rubio don José, P. de la Paja núm 6, capacidad.
- Baamontes y Pliego don Alfonso, Calatrava 13, 52 Madrid.
- Bachero y Gasqui don Pablo, Maldonadas 8, 64 id.
- Ballesteros y Elizarán don Ramon Manuel, Oriente 1, 97 id.
- Banza y Calvo don José, Arganzuela 3, 61 id.
- Bañon y Albertos don Bernardo, P. de la Cebada 3, 107 id.
- Barbara y Uzaga don Manuel, Costanilla de S. Pedro 8, 834 id.
- Barquia y Arredondo don Ignacio, San Millan 2, 84 id.
- Barrera y Perez don Luis, Toledo 129, capacidad.
- Barrera y Perez de la Sierra don Luis, Toledo 127, 88 Madrid.
- Barrero y Barrero don Juan, Ruda 2, 405 idem.
- Beltran y Diaz don Lorenzo, P. de la Cebada 68, 52 id.
- Bello y Fernandez don Ramon, P. de la Cebada 90, 90 id.
- Bello de la Sala don Tomás, Toledo 126, 20 id.
- Benavente y Garcia don Toribio, Humilladero 15, 80 id.
- Beneval é Izuardo don Cristóbal, Sierpe 5, capacidad.
- Bengochea y Gutierrez de Cavida don Enrique, Don Pedro 4, 334 Madrid.
- Benito y Guillen don Domingo, Mancebos 2, 523 id. y Guadálajara.
- Berdalles y Sovero don Francisco, Toledo 68, 41 Madrid.
- Bermudez don Gregorio, Toledo 106.
- Bermudez don Luis Antonio, Alamillo 2, 440 Madrid.
- Beruñola y Ródes Bernal don Ignacio,

C

- Afuera de la Puerta de Toledo, 70 id.
- Blanco y Vamonde don Vicente, P. de los Carros 1, 104 id.
- Blanco y Jimenez don Carlos, Toledo 110, 28 id.
- Blasco y Gonzalez don Manuel, Toledo 95, 51 id.
- Bolaños y Ayuso don Juan, San Millan 3, 95 id.
- Bon y Abiet don Tomás, P. de San Millan 69, 156 id.
- Brige y Mager don Victoriano, Paloma 25, 203 id.
- Buenia y Dorado don Felipe, Toledo 76, 74 id.
- Buendia y Valcárcel don Jacobo, Humilladero 2, 90 id.
- Bustelo don Manuel Jesús, Prétel de Santisteban 3, capacidad.
- Caballero y Barba don Leonardo, Costanilla de San Andrés núm. 4, 65 escudos Madrid.
- Caballero y Barba don Cándido, Costanilla de San Andrés 6, 60 id.
- Cabañas del Rio don José, Arganzuela 29, 66 id.
- Calvelo y Garcia don Manuel, San Isidro 17, 115 id.
- Calvelo Alvarez don Manuel, San Isidro 17, capacidad.
- Camacho y Gonzalez don Luis, Maldonadas 9, 200 Madrid.
- Campos y Ayllon don Eduardo, Camino de Carabanchel Parador de San Fernando, 62 id.
- Cano y Maso don Joaquin, Angel 3, 100 idem.
- Cano y Alba don Celestino, P. de la Cebada 14, 390 id.
- Cano y Rodriguez don Tomás, Toledo 111, 100 id.
- Cano y Alba don Vicente, P. de la Cebada 14, 81 id.
- Cano y Astillero don Manuel, Cojos 14, 85 id.
- Canyro y Mandaya don Luis, Carrera de San Francisco 8, 20 id.
- Cañas y Blanco don Manuel, Ruda 18, 45 id.
- Caño y Blanco don Manuel, Ruda 18, 174 idem.
- Carbajo y Gatimal don Luis, P. del Humilladero 27, 50 id.
- Carbajo y Alvarez don Valentin, Ruda 9, 84 id.
- Cardaño y Martin don Primitivo Andrés, P. del Alamillo 8, 44 id.
- Cárdenas y Gonzalez don Manuel Maria, Humilladero 4, 198 id.
- Carmona y Martin don Ambrosio, Puente de Toledo, parador número 1, 155 id.

Caro y Artillero, don Manuel, P. de la Cebada cajon 80, 81 Madrid.
 Carlos y Rebellon don Antonio, Angel 13, 30 id.
 Carrasco y Hernandez don Victor, Sierpe 3, 69 id.
 Carrillejo y Carramolino don Bernardo, Humilladero 6, 63 id.
 Casas de Mendoza don Nicolás, Carrera de San Francisco 13, capacidad.
 Castiñeiras y Moreiras don Francisco, Rosario 25, 524 Madrid.
 Castaño y Bartolomé don Juan, Toledo 9, 700 id.
 Castaño y Arias don Manuel, Nuncio 4, 45 id.
 Castañon y Lopez don Luciano, P. del Alamillo 1, capacidad.
 Castellanos y Ruiz don Ramon, Ruda 11, idem.
 Castellanos y Losada don Victoriano, Don Pedro 6, 21 Madrid.
 Castro y Peralta don Cirilo, S. Millan 5, capacidad.
 Castro y Léva don José, Calatrava 32, 79 Madrid.
 Castro y Rodriguez don Manuel, Toledo 132, 77 id.
 Cedillo y Casares don José, Mediodía Chica 9, 88 id.
 Cereceda y Armesto don José María, Humilladero 14, capacidad.
 Cobeña y Megía don Rafael, Tabernillas 21 id.
 Cobo y Revuelta don José, Aguas 13, 35 Madrid.
 Compañ y Riquelme don José, Costanilla de S. Pedro 9, capacidad.
 Conchillos y Ramos don José María, Tabernillas 8, 41 Madrid.
 Conde y Ciudad don Justo, Toledo 118, capacidad.
 Copons y Blanch don Manuel, Paloma 3, 87 Zaragoza.
 Cordero y Fernandez don Pedro, Arganzuela, 21, 84 Madrid.
 Corral y Ardura don Domingo, Maldonadas 8, 44 id.
 Corral y Ardura don Juan, Toledo 114, 56 id.
 Cortés y Lopez don José, Cebada 3, 113 idem.
 Cortés y Roman don José, Puente de Toledo parador de Luna, 85 id.
 Cortina y García don Estéban, P. de la Cebada 12, capacidad.
 Cortina y Rodriguez don José de la, P. de la Cebada 12, id.
 Costero y Bulló don Antonio, P. de la Cebada 94, 70 Madrid.
 Cuadros y Huecas don Fausto, Sierpe 1, 158 id.
 Cuenca Juara don Lorenzo, Humilladero 2, capacidad.
 Cuervo y Ardura don José, Maldonadas 2, 20 Madrid.
 Cuerva don Nicanor, Tabernillas 21, capacidad.
 Cuesta y Jara don Juan, P. de S. Andrés 1, id.
 Cuesta y Montero don Pascasio, Toledo 125, 108 Madrid.
 Carel y Montero don Demetrio Tomás, Aguila 3, 20 id.

CH

Chamet don Juan, Costanilla de S. Pedro núm. 2, 37 escudos Madrid.

D

Delgado y Sanchez don Nicasio, calle del Humilladero núm. 24, 20 escudos Madrid.
 Delgado y Serrano don Isidoro, Maldonadas 2, 75 id.
 Diaz y Bernabeu don Joaquin, Toledo 118.
 Diaz y Serrano don Andrés, P. del Alamillo 8, 52 Madrid.
 Diaz y Diaz don Manuel, Puente de Toledo, 85 id.
 Diaz y Lopez don Manuel, Toledo 89 150 Madrid.
 Diaz y Diaz don Juan, Camino de Carabanchel 4, 20 id.

Diaz y Fernandez don Manuel, Arganzuela 1, 81 id.
 Diaz y Ortega don Juan, Nuncio 11, 66 idem.
 Diaz y Quinana don Rafael, Sierpe 1, capacidad.
 Diaz y Ortigas don José, Nuncio 11, id.
 Diez Camero don Antonio, Angel 10, id.
 Dominguez y Gimenez don Cayetano, Tabernillas 15, id.
 Dominguez don Ramon, Carretera de Francia, id.
 Doporto y Fernandez don Nicolás, Angel 6, 77 Madrid.
 Doporto y Fernandez don Luis, Humilladero 16, 115 id.
 Dorado y Nogaron don Manuel, Arganzuela 29, 40 id.
 Dura y Buendia don José, Toledo 119, 120 id.
 Duró y Chozas don Isidro, Moreria 17, 201 id.

E

Elola y Heras don Manuel, calle de las Tabernillas núm. 23, 126 escudos Madrid.
 Escobar y Salamanca don Juan, S. Isidoro 19, 105 id.
 Escobedo y Alisandre don Antonio, Nuncio 10, 21 id.
 Escolar y Martin don Pedro, Toledo 158, 20 id.
 Escudero y Gimenez don Pedro, Paloma 1, 136 id.
 Espiera y Galiote don José, Nuncio 5, 143 id.
 Estéban y Rodriguez don Manuel, Calatrava 6, 265 id.

F

Fajardo y Cubos don Miguel Antonio, calle del Aguila núm. 18, 96 escudos Madrid.
 Falquina y Martinez don Cayetano, Toledo 135, 84 id.
 Fanega y Fernandez don Vicente, Paloma 4, 95 id.
 Fariñas y Guerra don Ramon, Aguila 9, 63 id.
 Fasano y Prato don Francisco, Vistillas 7, 250 id.
 Faura y Gimeno don Bernardino, Puerta de Moros 9, capacidad.
 Feito y Garrido don Vicente, Paloma 4, 95 Madrid.
 Feito y Garrido don Fermin, P. de la Cebada 96, 90 id.
 Fernandez y Mayorales don Angel, Humilladero 3, 24 id.
 Fernandez y Redruello don Juan, Mancebos 8, 50 id.
 Fernandez y Allés don Miguel, Toledo 118, 85 id.
 Fernandez y Vegas don Pedro, Sierpe 10, 97 id.
 Fernandez y Alvarez don Joaquin, P. de la Cebada 2, 62 id.
 Fernandez y Redruello don Juan, Moreria 13, 95 id.
 Fernandez y Perez don Juan, Toledo 122, 48 id.
 Fernandez y San Martin don Francisco, San Isidro 2, 124 id.
 Fernandez y Caballero don José, Humilladero 14, capacidad.
 Fernandez y Palacios don Pedro, Sierpe 10, 77 Madrid.
 Fernandez Grandizo y Rodriguez don Pablo, Maldonadas 11, 54 id.
 Fernandez y Alonso don Nicasio, Parador de S. Fernando, 76 id.
 Fernandez Moreno y Urgena don Joaquin, Tabernillas 11, capacidad.
 Fernandez y Suarez don Pedro, Camino de Carabanchel 20, Madrid.
 Fernandez y Diaz don Antonio, Nuncio 5, 26 Madrid.
 Fernandez y Ochoa don Bernardo, Oriente 1, 24 id.
 Fernandez Moreno y Lopez don Baldomero Roman, Toledo 83, 1450 idem, Cuenca y Ciudad-Real.

Fernandez y Sanchez don Julian, Toledo 121, 47 Madrid.
 Fernandez y Perez don Manuel, Ruda 21, 22 id.
 Fernandez don Miguel, Toledo 164, 81 idem.
 Fernandina señor Duque de, Don Pedro 8, 1139 Alicante.
 Flores Surezo don Diego de, Nuncio 10, capacidad.
 Flores y Pando don Guillermo, Aguardiente 5 y 7, id.
 Font y Blanco don Juan Zacarias, P. de la Cebada 1, 60 Madrid.
 Formoso y Conde don José, Toledo 100, 85 id.
 Fraile y Tudela don Vicente, Toledo 119, 58 id.
 Fraile y Jimenez don Estéban, Carrera de S. Francisco 11, capacidad.
 Franco y Gonzalez don Pantaleon, Ronda 5, id.
 Francos y Alonso don José, Humilladero 12, 23 Madrid.
 Franco y Cano don Patricio, Tabernillas.
 Francisco y Vela don Fernando de, Maldonadas 6, 90 Madrid.
 Francisco y Vela don Agustin, P. de la Cebada 14, 40 id.
 Fuente y Gonzalez don Elías de la, Paloma 14, 64 id.
 Fuentes y Retes don Francisco de las, Humilladero 16, 674 id.
 (Se continuará.)

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Camino vecinales.

En uso de las facultades que me competen por el artículo 16 del Real decreto de 17 de octubre de 1863, he acordado señalar el sábado 7 de marzo próximo, á las doce de su mañana, para adjudicar en licitacion pública las obras de construccion de dos tageas del modelo número 1.º para los arroyos de los Vegones y Dehesillas en el término de El Alamo y un alcantarillado del modelo núm. 21 sobre el arroyo llamado de Doña Luna, cuyas obras están presupuestadas en 1311 escudos 803 milésimas.

El acto tendrá lugar en el día y hora designados, segun y en los términos que previene la instrucción de 18 de marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno de provincia; y las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que al final se espresa, presentandose en pliego cerrado, al cual ha de acompañarse una carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, con el carácter de provisional, la cantidad de 65 escudos 590 milésimas, ó sea el 5 por 100 del importe del presupuesto.

El plano, presupuestos, memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan desde hoy de manifiesto en la Seccion de Fomento, para que puedan examinarse por las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 21 de febrero de 1868.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de.... enterado de las condiciones facultativas y económicas para las obras de construccion de dos tageas del modelo número primero para los arroyos de los Vegones y Dehesillas, en el término de El Alamo, y un alcantarillado del modelo núm. 21, sobre el arroyo llamado de Doña Luna, se compromete á ejecutar de su cuenta las espresadas obras por la cantidad de.... (aqui en letra la cantidad fija y determinada por que se ofrezca hacer este servicio) con sujecion en un todo á las mencionadas condiciones.

Fecha, y firma del interesado.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 279.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion me participa en 11 del actual la Real orden siguiente: «Habiendo tomado en consideracion la Reina (Q. D. G.) lo espuesto por los Ministerios de la Guerra y Hacienda á este de la Gobernacion, ha tenido á bien mandar que se haga estensiva al cuerpo de Carabineros la Real orden de 7 de setiembre de 1853, por la que se dispuso, que cuando la Guardia civil tenga que ausentarse de sus puestos con motivo de la reconcentracion de fuerzas ú otras causas, los Alcaldes de los respectivos pueblos reciban bajo inventario el utensilio perteneciente á la misma, y cuiden de que no sufra deterioro. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, y á fin de que adopte las medidas oportunas para que en los casos en que los destacamentos de Carabineros tengan que abandonar sus puestos, queden los Alcaldes encargados del utensilio en la forma indicada.»

Lo cual he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para su cumplimiento por parte de los Ayuntamientos en el caso de que se establezca en ellos el cuerpo de Carabineros del Reino.

Madrid 20 de febrero de 1868.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.—Número 188.

El Ilmo. señor Director general de Beneficencia y Sanidad en 16 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. señor.—La Direccion general de la Deuda pública dice á este Ministerio en 7 del corriente lo que sigue.—«Excmo. señor.—En virtud de certificacion número 8334, del Departamento de liquidacion, y como procedente de liquidaciones de documentos antiguos no recogidos, se ha espedido con fecha 4 del corriente mes una inscripcion intransferible de la renta del 3 por 100 consolidado, número 41.460, capital 37.114,19 céntimos; renta anual 1113.42, á favor del patronato memoria fundada para socorro de pobres por don Juan Talavera, de esta provincia.»—Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia del patrono de la memoria mencionada.

Madrid 22 de febrero de 1868.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Secretaria.—Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Baztan, dotada con el sueldo anual de 182 escudos 500 milésimas, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 13 de febrero de 1868.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de diciembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Escudos Mils.
Primeramente son cargo 289,890,818 escudos que resultaron existentes en fin del mes anterior.	289.890,818
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	22.470,906
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	
Por id. de á la industrial y de comercio en id.	93.584,142
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem á la misma, de la capital.	
RESULTAS.	
Por movimiento de fondos.	90.000
Por suplementos.	
Total cargo escudos.	495.945,866

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 3362,485 escudos satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.			3.362,485
Archivero y Depositario			133,332
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.			125
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			1.024,997
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			9.003,558
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.			251,433
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
Inspector provincial.			108,333
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.			71.103,680
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.			384,993
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de banos.			199,998
Artículo 2.º Idem por bagajes.			7.500
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i> .			
Artículo 4.º Idem por reconocimien-to de quintos.			520
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortizacion del empréstito.			23,472
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Por los ocurridos en este mes.			
Idem por los gastos de carreteras.			12.836,025
Donativos.			825
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos, á saber.			
Por reintegros.			4.822,210
Movimiento de fondos.			90.000
Capítulo 10.			
RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por resultados.			
Por			
Total data escudos.			225.681,844

RESUMEN.		
Importa el cargo.		495.945,866
Idem la data.		225.681,844
Existencia para el siguiente mes, escudos.		270.264,022

De forma que importando el cargo 495.945,866 escudos y la data 225.681,844 escudos, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 270,264,022 escudos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero.

CLASIFICACION.	
Instituto de segunda enseñanza.	30.536,243
En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.	"
En la misma procedente de provinciales segun Real orden de	"
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras.	"
En la misma para atenciones provinciales.	11.166,431
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	228.561,348
Igual.	270.264,022

Madrid 15 de enero de 1868. — El Depositario, José Lopez Cordon. — Está conforme. — El Oficial mayor Contador, Camilo Pozzi Genton. — V. B. — El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852. — El Gobernador.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada en esta Administracion y en la casa consistorial de la Villa del Prado el dia 16 del actual para el arriendo de la dehesa de las Miqueras y Bañal del Puente, se procederá á segundo remate, quedará celebrarse en ambos puntos á las doce del dia 8 de marzo próximo, bajo el tipo reducido de 416 escudos 667 milésimas, y con la variante de que el término del arriendo será por cuatro meses menos diez dias, en vez de los tres años fijados en la primera subasta, que se contarán desde el 25 de abril próximo, hasta el 15 de agosto de 1872.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaria de Ayuntamiento de la villa del Prado, donde podrán examinarlo los que deseen interesarse en el remate.

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse el documento que acredite haberse entregado en la Caja general de Depósitos de esta corte, ó bien en la Depositaria de Ayuntamiento de la espresada villa, la décima parte del tipo fijado, ó sean 41 escudos 666 milésimas, sujetándose para hacer las proposiciones al modelo adjunto.

Madrid 20 de febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

Modelo de proposicion.

Don N. N.... vecino de.... calle de.... hace proposicion al arriendo de la dehesa las Miqueras y Bañal del Puente, en jurisdiccion de la villa del Prado, para el aprovechamiento de siembra, pastos y fruto de la bellota, por término de cuatro años y cuatro meses menos diez dias, y ofrece la cantidad (en letra) de.... escudos milésimas con entera sujecion á cuantopreviene el pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado.

SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

La Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de patatas para los establecimientos que estan á su cargo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion é inserto en el *Diario Oficial de Avisos* del dia 8, *Boletin Oficial* de la provincia, núm. 36 del 11, y *Gaceta de Madrid*, núm. 41, de 10 del corriente.

El dia en que ha de tener lugar la subasta se dará á conocer en los periódicos oficiales, toda vez que ha de ser transcurridos diez dias despues de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 20 de febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

Habiéndose publicado en la *Gaceta* de este dia el anuncio para el suministro de leche de cabras á los establecimientos provinciales de Beneficencia, se pone en conocimiento del público que el remate tendrá lugar el viernes 20 de marzo próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 20 de febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

Habiéndose publicado en la *Gaceta* de este dia el anuncio para el suministro de azúcar á los establecimientos de Beneficencia provincial, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el viernes 20 de marzo próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 20 de febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano don Juan Zozaya y Pantiga, se saca á pública subasta una fábrica yesería, con todas sus dependencias y terreno contiguo, situada entre el Paseo Imperial y camino de las Cambroneras, afueras del Puente de Toledo, comprendida en el ensanche de esta poblacion y tasada en la cantidad de 41.495 escudos 400 milésimas; y para su remate está señalado el dia 14 de marzo próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juez, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz. Las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlas en el estudio del espresado Zozaya, calle de Atocha, núm. 39, cuarto segundo.

Madrid 19 de febrero de 1868.—Juan Zozaya.—1227.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Juan Berdaguer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente á evacuar la comunicacion que se le ha conferido de las cuentas presentadas por don Maximiliano Camaron, Administrador judicial de la casa calle de San Rafael, núm. 4, en Chamberí; apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de febrero de 1868.—Gerónimo Montesinos.—1229.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Juan Berdaguer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente á evacuar la comunicacion que se le confiere de las cuentas presentadas por don Ruperto de Diego, Administrador judicial que han sido de la casa calle de San Rafael, núm. 4, en Chamberí, apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de febrero de 1868.—Gerónimo Montesinos.—1228.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ruiz Iglesias, natural de Revilla de Vallejera y vecino que ha sido últimamente del Real Sitio de San Lorenzo, hijo de Faustino y Joaquina, de 41 años de edad, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otros por

quimera y heridas, de las que falleció Severiano Gonzalez, con apercibimiento de que no efectuándolo se sustanciará dicha causa en rebeldia respecto al mismo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de febrero de 1868.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Rascafria.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de nueva creacion de esta villa, con la dotacion anual de 400 escudos, que han sido aprobados por el Excmo señor Gobernador de la provincia, por la asistencia á 70 familias pobres, y además lo que el profesor saque de los ajustes que haga con los particulares. La poblacion consta de 200 vecinos, con inclusion de los caserios, obra, fábrica de papel y el ex-monasterio del Paular.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes competentemente autorizadas al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes.

El contrato que se celebre no tendrá fuerza legal interin no sea aprobado por el Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Rascafria 19 de febrero de 1868.—El Alcalde Presidente, Plácido Ramiro.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Salvanes.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1868 á 1869, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del improrogable término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletin Oficial* de la provincia, acreditándose en dichas relaciones lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en circular de 16 de abril de 1861, entendiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion parádoles el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Valdaracete, Fuentidueña, Villamanrique y Belmonte de Tajo, se servirán dar toda la publicidad posible á este anuncio. Villarejo de Salvanes 16 de febrero de 1868.—El Alcalde Presidente, Eustasio Ayuso.

Alcaldia constitucional de Cervera de Buitrago.

Los contribuyentes en este pueblo que hayan experimentado alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán relaciones por duplicado, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable plazo de quince dias, á fin de formar con exactitud el repartimiento del año económico de 1868 á 1869, advirtiéndose que pasado el plazo prelijado, no se admitirán.

Cervera de Buitrago 20 de febrero de 1868.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Alcaldia constitucional de Chaptneria.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á los trabajos de formacion del apéndice y repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1868 á 1869, el Ayuntamiento ha acordado que todos los que hayan tenido alteracion en cualquiera de las tres riquezas, presenten en la Secretaria de la misma en el termino impro-

rogable de treinta dias, relacion duplicada de la alteracion; en la inteligencia que no se pirá reclamacion que no vaya acompañada de la relacion que devolverá la Secretaria.

Chapineria 20 de febrero de 1868.—El Alcalde, Lorenzo Blasco.

Alcaldia constitucional des La Rozas.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de riqueza territorial de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la misma, correspondiente al próximo año económico, se hace preciso que en término de veinte dias, á contar des de el en que se publique este en el *Boletin Oficial*, presenten los propietarios contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, las relaciones juradas que marca la instruccion, de las altas y bajas que hayan sufrido sus capitales imponibles, las que entregarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en dicho plazo, advirtiéndose que cumplido que sea no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Las Rozas 21 de febrero de 1868.—El Alcalde, Benito Velasco.

Alcaldia constitucional de Alpedrete.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza contribuyente de este pueblo, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, todos los propietarios, colonos y ganaderos presentarán en la secretaria del Ayuntamiento en el término de veinte dias relaciones juradas por duplicado y arregladas á instruccion, de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas respectivas durante el año actual económico.

Alpedrete 20 de febrero de 1868.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.—Por enfermedad del Secretario de Ayuntamiento, Casiano Guizarro.

Alcaldia constitucional de Alcorcon.

Para pago de contribucion territorial y de subsidio de todo el año económico pasado y primero al tercer trimestre del corriente, y hora de las doce á las dos del dia 6 del próximo mes de marzo, ante el señor Alcalde constitucional de esta villa se saca á pública subasta la finca rústica siguiente:

De don Julian Martin.—Una tierra de una fanega y 6 celemines de primera clase, en las eras, que linda al N. con la carretera de Estremadura, tasada en 160 escudos.

Alcorcon 17 de febrero de 1868.—El Recaudador, Francisco Ramirez.—V. B.—El Alcalde constitucional, Remigio Vergara.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas ha acordado arrendar en pública subasta los derechos y recargos de los artículos de consumo de esta villa para el año económico de 1868 á 1869, que consisten en aguardiente, vino y vinagre, tocino, manteca y embutidos, jabon, aceite y carnes, con libertad de ventas.

Y para su primer remate se ha señalado el dia 1.º de marzo próximo, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales, en el que se admitirán á todos los ramos en conjunto ó separadamente las proposiciones que cubran la cantidad que sirve de tipo y sobre ella pujas á la llana, conforme y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad.

Alcobendas 20 de febrero de 1868.—El Alcalde, Gregorio Sanz Rubio.